

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela del Antiguo Banco de España, con referencia catastral 1857521PB8215N0001HZ, sita en Plaza de las Monjas nº 7, esquina calle Tres de Agosto, promovido por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es la modificación de la volumetría a fin de reubicar los espacios e instalaciones que siguen siendo necesarias, pero que no pueden implantarse en el sótano por los hallazgos arqueológicos encontrados tras el resultado de la Actividad Arqueológica Preventiva realizada en la parcela.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas del referido Estudio de Detalle:

### “2. PROPUESTA DEL ESTUDIO DE DETALLE.

#### 2.1 Condiciones iniciales.

El planteamiento inicial del proyecto que obtuvo licencia establecía en la planta sótano, con una superficie aproximada de 250 m<sup>2</sup>, una serie de elementos de servicio destinados a espacios de carga, almacenes y talleres de mantenimiento, así como a alojar instalaciones eléctricas, de fontanería, de climatización, centro de transformación y centro de protección de datos.

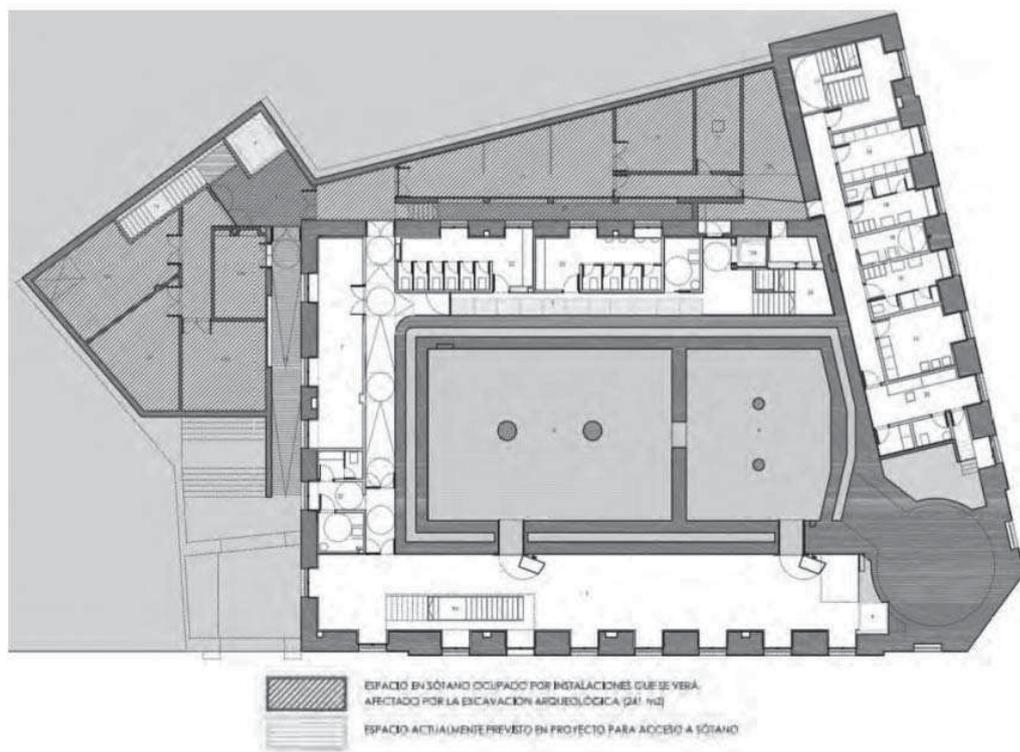


Fig. 09.- Identificación de los espacios del sótano comprometidos por las actividades arqueológicas.  
Fuente: Propuesta de reubicación de instalaciones.



Como hemos venido indicando, como resultado de la Actividad Arqueológica Preventiva realizada, dichas instalaciones no pueden implantarse en la ubicación prevista si bien siguen siendo imprescindibles para dar servicio al nuevo Museo Arqueológico.

## 2.2 Condiciones finales.

Ante esta situación, la Dirección Facultativa propone la reubicación de toda esa pieza de servicio en la torre técnica existente, modificando la volumetría que ésta tenía anteriormente, con la siguiente configuración:

- En planta sótano se mantiene exclusivamente la escalera de acceso y el ascensor (en color amarillo en la imagen anterior), a fin de hacer accesible la futura cripta arqueológica que ocupará toda la superficie resaltada con una trama de color azul, correspondiente al espacio que ocupaba originalmente el sótano.
- En planta baja se mantiene la situación inicial, no hay cambios.
- En las cinco plantas superiores se incrementa la superficie de la torre técnica unos 50 m<sup>2</sup> por planta, resultando la huella que vemos en la imagen adjunta, adosándose completamente a la medianera.

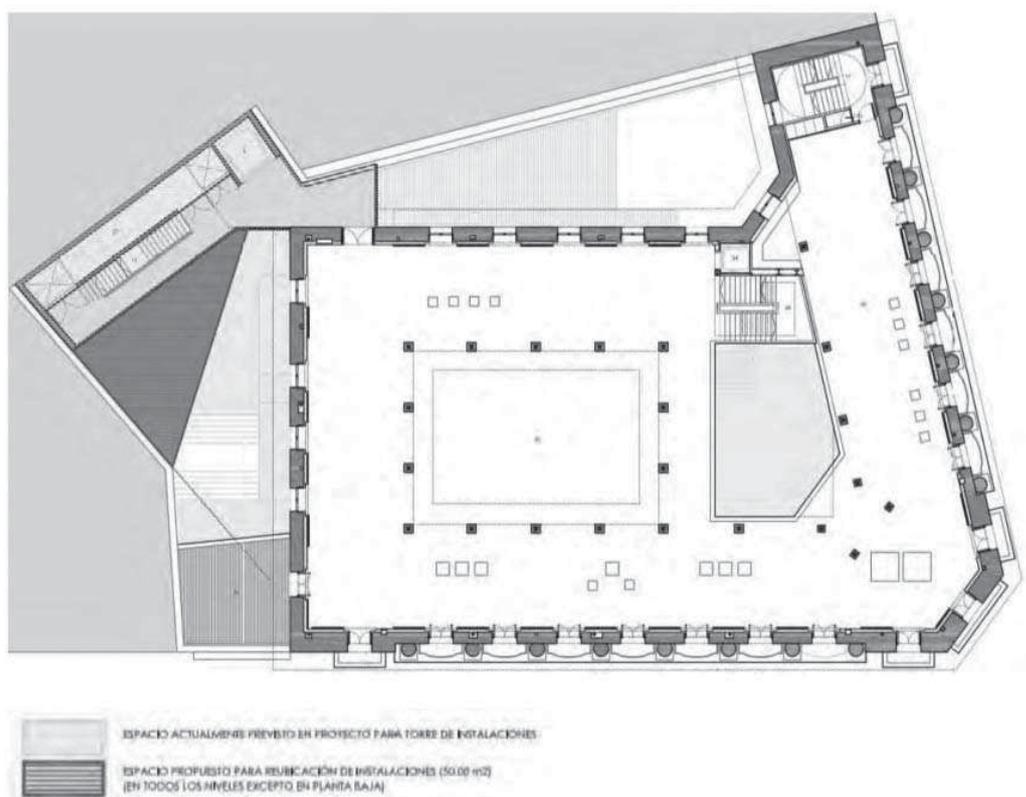


Fig. 10.- Identificación de espacios propuesto para reubicación de instalaciones.  
Fuente: Propuesta de reubicación de instalaciones.



Con esta configuración se satisfacen las necesidades técnicas previas, garantizando la funcionalidad y accesibilidad que los elementos trasladados tenían en su disposición anterior, resultando la siguiente sección transversal:



Fig. 11.- Sección transversal por el patio identificando el nuevo espacio propuesto para reubicación de instalaciones.  
 Fuente: Propuesta de reubicación de instalaciones."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

En Huelva, a 23 de febrero de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

